



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010 - 2023-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 14 de marzo 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de marzo 2023, Informe N° 0133-2023-SGSGYP-GA/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, el Proveído N°213-2023-GM de la Gerencia Municipal; solicita que el documento sea puesto a consideración de Sesión de Concejo Municipal sobre la autorización al Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio para que realice los trámites ante los diferentes operadores de servicios de telefonía; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo IV de la acotada Ley establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante informe 0133-2023-SGSGYP-GA-MDJLBYR la Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio solicita autorización para realizar trámites administrativos en las oficinas de los operadores de telefonía: MOVISTAR, CLARO, OPTICAL, NETWORK; dicha autorización es para facilitar que las acciones administrativas puedan realizarse con mayor celeridad;

Que, el Concejo Municipal aprueba el régimen de administración de los bienes de la Municipalidad, que uno de los bienes que contrata la Entidad es la adquisición de móviles y telefonía fija en los operadores de telefonía que ofrecen mayores ventajas, los cuales son utilizados para el trabajo administrativo y de campo;

Que, la Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, es competente para la administración y control de bienes muebles e inmuebles de entidad; la contratación y/o compra de aparatos de telefonía es responsabilidad de la Sub Gerencia de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Abastecimientos, la Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, debe realizar trámites administrativos por ante los diferentes operadores de telefonía, es necesario otorgar la autorización correspondiente, requisito que es solicitado por dichos operadores;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD** por el Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo 2023; da el siguiente

ACUERDO:


ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Sr. Carlos Enrique José Alfredo Núñez Quiroz de la Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio para que pueda realizar trámites administrativos por ante las Oficinas de los Operadores de Telefonía: MOVISTAR, CLARO, OPTICAL, NETWORK.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la contratación y/o adquisición de nuevas líneas telefónicas y/o móviles y telefonía fija u otros deberá ser coordinado con la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Abastecimientos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el presente acuerdo sea puesto de conocimiento de las áreas orgánicas pertinentes para su cumplimiento. **PUBLICAR**, el presente acuerdo en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe



REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General


Crnel. ® Fredy Zegarra Black
Alcalde

- C. C. (o) Archivo
- (o) Alcaldía
- (o) G. Municipal
- © G. Asesoría J.
- © G. Administración
- © Subg. Abastecimientos
- © Subg. S. G. y Patrimonio
- © Subg. Tecnologías I. y C.

467618